

1/57

A. 1123

MI RESPUESTA

A LA PREGUNTA

QUE ES LO QUE MAS IMPORTA

A LA ESPAÑA?



CON LICENCIA

REIMPRESO EN MALLORCA,

Ayuntamiento de Madrid

MI RESPUESTA

A LA PREGUNTA

QUE LE HICIERON



ALIA



CONVENCION

DE

Quando el mar està tranquilo , qualquiera Marinero gobierna bien la nave ; pero quando se ve furiosamente agitado por la tempestað , el mas diestro Piloto se confunde . La España se encuentra combatida de violentas y terribles olas ; y para que no se estrelle contra los escollos que la rodean , es preciso que haya una mano cuya destreza y manejo sean superiores á lo que se puede discurrir . Es necesario , pues primeramente que se forme un Gobierno Supremo , firme , central y sólido , cuyo dominio se extienda sobre todas las Provincias , y que estas obedezcan á su voluntad , como los miembros del cuerpo obedecen al imperio del alma que les da la vida . Si la España se mantiene dividida en Provincias , si cada una quiere gobernarse á solas por su Junta particular , ó si quieren disputarse la prerogativa de dictar Leyes ; nuestros enemigos , atentos siempre á aprovecharse de los desórdenes ajenos para lograr sus fines , se valdrán de nuestra desunion para adelantar sus intereses ,

y establecer el trono de su desmedida ambicion sobre las ruinas de la Patria. ¿ Y quien duda que este enemigo astuto, que siempre ha hecho sus conquistas con engaños, traiciones y asesinatos, ni de dia ni de noche dexará reposar á sus viles emisarios para que aticen entre nosotros el fuego de la discordia, y nos mantengan divididos à fin de sorprender separadamente á cada Provincia, y subyugarla con violencia? El halcon no se arroja nunca sobre los palomos quando vuelan reunidos en bandada, solo se abalanza al que tiene la temeridad de volar á solas.

Debe formarse pues sin tardanza la necesaria Suprema Junta, mirando cada uno con desprecio sus intereses particulares por atender unicamente al bien comun de la Patria: con tal que haya una Cabeza firme que nos gobierne, y de la qual como de un centro fijo se dirijan hácia todos los puntos de su circunferencia las líneas que tiren á la consecucion de nuestro único y loable objeto, ningun obstáculo por grande que sea debe embarazarnos.

Pero qual ha de ser esta Cabeza que sugeto debe ser elegido para que, baxo el título de Lugar-Teniente del Reyno, tome las riendas del Gobierno en circunstancias tan críticas? *¿Deberá ser un Milltar Español que tenga el debido ascendiente en la opinion pública, por sus talentos y ardiente patriotismo, ó conferir esta alta dignidad al Principe de Sicilia y Napoles?* Mi dictàmen, aunque en una materia tan delicada y tan superior á mis conocimientos, es que ni á uno ni á otro; porque de la eleccion de uno ù otro pueden resultar inconvenientes que precipiteu despues á la España en un abismo de males. Los Políticos sagaces, cuya vista perspicaz penetra el opaco velo que nos oculta los sucesos venideros, sabrán descubrir los males que deben temerse de semejante eleccion: á mi no me seria dificil insinuarlos, pero no importa detenerme ahora en ello. *¿Faltan por ventura en España hombres capaces de desempeñar el alto cargo de que se trata?* No hay en ella sugetos que por la excelencia de sus virtudes y talentos, por los beneficios hechos á la

Patria , y por la capacidad de hacerlos , se les reconozca acreedores á la sublime dignidad que se pretende conferir ? No viven por fortuna los ilustres Condes de Florida-Blanca , y los Saavedras ? Su fidelidad , su integridad , su sincero amor á la Patria , sus vastos y profundos conocimientos , acreditados por la experiencia de tantos años , son bien notorios á toda la Europa ; y nadie que no esté odiosamente preocupado dexará de conocerlos . Incapaces de obrar por enemistad ó por favor ; y lo que mas debe temerse ahora , incapaces de dexarse corromper . . . : Sobre las ruinas del Conde de Florida-Blanca se elevó el perfidamente ingrato Godoy , y con su elevacion comenzó á decaer la España : y quando parece que este tirano de la Patria , arrepentido tal vez de su yerro , queria repararlo elevando al Ministerio á Jovellanos y Saavedra ; al ver que se oponian á sus negros designios , los derriba del alto puesto que ocupaban , y con ellos precipita á la España en el abismo de desastres en que se halla . ? Se podrá temer que la corrupcion . . .

Designado pues el Conde de Florida Blanca ó Saavedra (ó los dos juntos) y constituido en el lugar que se juzgue menos expuesto á las irrupciones del enemigo, destinense de cada Provincia dos Diputados que sean sugetos experimentados, en quienes no pueda recaer la mas ligera sospecha de infidelidad, y que tengan conocimiento exácto de las fuerzas y de los recursos, &c. del Pueblo que representan.

Formada esta Junta, en la qual deberá estar depositada la suma del poder, y que deberá igualmente estar autorizada para juntar Ejército, hacer guerra, obligar á ella á todos los que sean aptos, y exercer en toda la España el Supremo Imperio; se le concederá al Lugar-Teniente que la presida el voto decisivo quando se equilibren los de los Representantes de las Provincias, pero jamas el mando absoluto. De este Supremo Consejo, como que en él se hallan reunidos todos los conocimientos militares y políticos, es de donde como de un manantial perene y abundante deben nacer los plácidos y fecundos rios que

derramen la felicidad por nuestra Península: este supremo poder medirá el impetu del enemigo quando enfurecido amenaza por alguna parte nuestra ruina, sabrá detenerlo, despojarlo de su fuerza, y desvanecerlo: sabrá descubrir sus asechanzas, y cortar los hilos con que incessantemente urde sus iniquas telas, y volver en daño suyo sus ocultas tentativas: sabrá encontrar à quantos indignos Españoles se hallen comprendidos en el delito atroz de conjuracion, ó de adhesion à los perfidos designios del enemigo, é imponerles el último suplicio para el exemplo y escarmiento. Por fin el Presidente de esta Suprema Junta deberá expedir sus órdenes baxo el nombre de nuestro suspirado FERNANDO SEPTIMO, y baxo el mismo augusto nombre tratar sus negociaciones de paz con la Inglaterra, y de alianzas y socorros con las Potencias que le parecieren convenientes.

Así lo juzgo yo; y si no acierto, à los menos nadie podrá quitarme la libertad de juzgarlo así.

De mi Quinta à 19 de Julio de 1808.